

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 329 -2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de noviembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 10502-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani; el Memorándum Circular N° 066-2022-GA-MDCN con fecha de recepción 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 304-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 0141-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe N° 778-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 18 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; el informe N° 1277-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el informe N° 1546-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 7404-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 10502-2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, presentado por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani quien solicita el cumplimiento de pago de beneficios económicos de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum Circular N° 066-2022-GA-MDCN con fecha de recepción 16 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, se solicitó a la Subgerencia de Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Tesorería emita opinión sobre el reconocimiento y cumplimiento de pago por concepto de bonificaciones derivados de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani;

Que, mediante Informe N° 304-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por la Subgerencia de Tesorería, precisa que no se encontraron pagos referentes a la Resolución de Alcaldía N° 428-2021 a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani por los conceptos de bonificaciones derivados de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020, por lo tanto, a la fecha se cuenta con una deuda pendiente por los siguientes importes:

DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2018	S/. 12,187.64
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2019	S/. 9,923.72
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2020	S/. 12,187.64
DEUDA TOTAL		S/. 34,299.00

Que, mediante Informe N°0141-2022-PLANILLA-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el técnico en Remuneraciones, informa sobre el sistema de planillas (base de datos), referente a los beneficios económicos de pactos colectivos, teniendo como monto general de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani, quien se encuentra en el régimen D.L.276 y afiliado al sindicato de SITRAMUN;

Que, mediante Informe N°778-SGGRH-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien en base a lo señalado por el Informe N°0141-2022-PLANILLA-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el técnico en Remuneraciones y a lo solicitado por la servidora Mercedes Yanapa Mamani, se tiene una deuda total general de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) a favor de la Sra. Mercedes Yanapa Mamani;

Que, mediante Informe N° 1277-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por la Sra. Mercedes Yanapa Mamani sobre beneficios por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 por el importe de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante informe N°1546-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 25 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien luego del análisis a los antecedentes y revisión de la documentación emite opinión favorable para reconocimiento de deuda por concepto de beneficios de pactos colectivos por la suma de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles), asimismo debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad; la presente deuda será considerada en las en las modificaciones presupuestarias del año fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la SRA. MERCEDES YANAPA MAMANI, correspondiente a las bonificaciones por pactos colectivos de los años 2018, 2019, y 2020, por la suma total de S/. 34,299.00 (Treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 00/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

PACTOS COLECTIVOS	
AÑO	MONTO SOLES
2018	12,187.64
2019	9,923.72
2020	12,187.64
TOTAL	34,299.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN